

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "EDITORIAL

ARTE MODERNO, SOCIEDAD ANONIMA --

(ARNOA)-----

CUANTIA: S/. 200.000,00 -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los

seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta

y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado

y Notario del Cantón, comparecieron: el señor don Angel

Fuset Ros, casado, comerciante; el señor doctor Abolardo

Moreno Polo, casado, odontólogo; señor don José Chano V.

llacrés, casado, comerciante; señor don José Mateus Aylmer

do, soltero, comerciante; señor don Pablo Torres Vallado-

lid, casado, comerciante; todos por sus propios derrochos;

mayores de edad, de nacionalidad chilena el primero y los

demás ecuatorianos, capaces para contratar, con domicilio

y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer soy fe;

y procediendo con amplia y entera libertad y bien instrui-

dos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública

de Constitución, para su otorgamiento se presentaron la Ma-

nuta y documentos siguientes: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorice

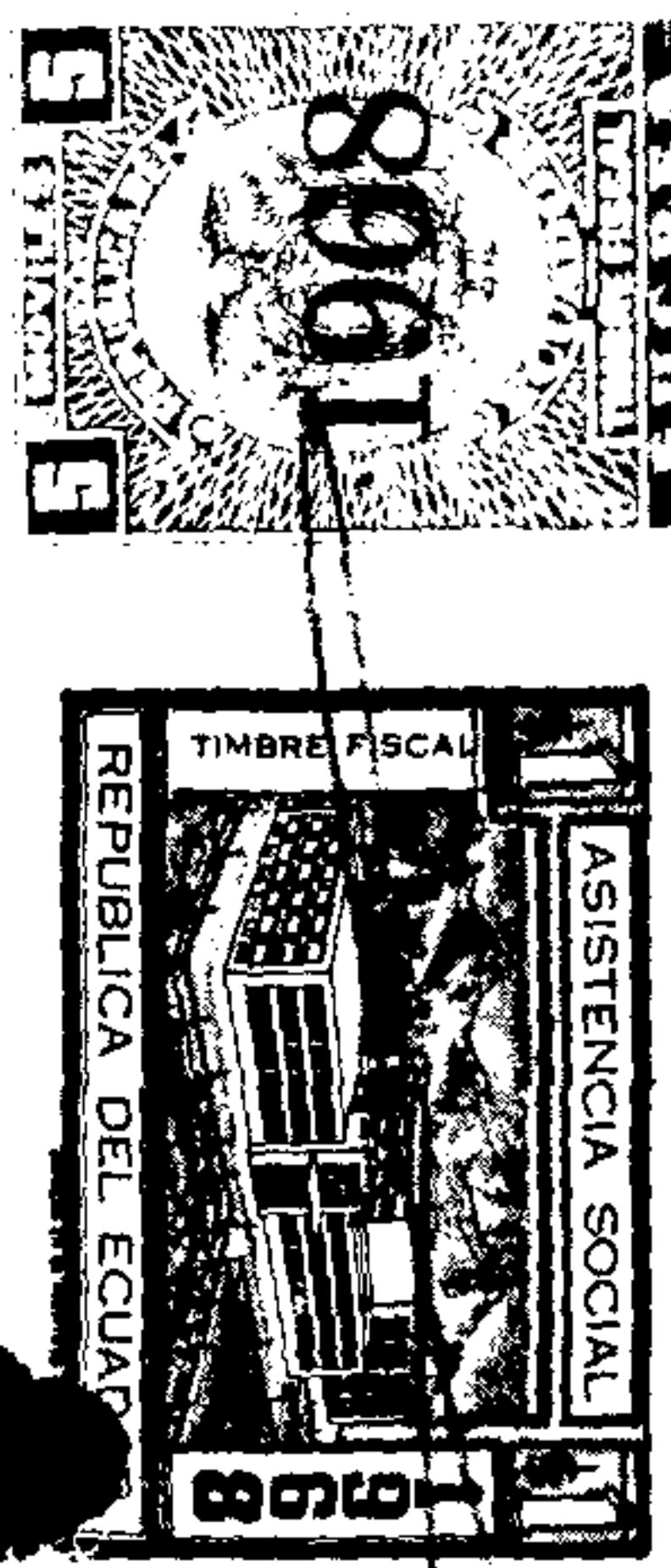
usted una que contenga el contrato de constitución de una

compañía anónima industrial y mercantil y sus Estatutos, de

conformidad con las declaraciones siguientes: PRIMERAS

Concurron a celebrar el presente contrato de compañía anóni-

ma industrial y mercantil y otorganos esta escritura en ca-



lidad de socios fundadores, los correspondientes, señor Angel Tusset Ros, señor doctor Abelardo Moreno Polo, señor -
3 José Chano Villacres, señor José Mateus Ayluando y señor
4 Pablo Torres Valladolid...- Todos somos mayores de edad, de
5 nacionalidad chilena el primero y el resto ecuatorianos y
6 domiciliados en esta ciudad...- **SEGUNDA.**- Los señores
7 Angel Tusset Ros, doctor Abelardo Moreno Polo, José Chano
8 Villacres, José Mateus Ayluando y Pablo Torres Valladolid,
9 declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad
10 constituir, como en efecto constituyos, una compañía anónima
11 industrial y comercial, a cuyo efecto unimos nuestros
12 capitales para participar de los beneficios que reporte la
13 actividad de la compañía...- **TERCERA.**- Los socios fundadores
14 declaramos que la compañía anónima industrial y co-
15 mercial que constituyos mediante este contrato, se regirá
16 por los siguientes Estatutos:- **"ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
17 **ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "EDITORIAL ARTE MODERNO SA-**
18 **CIEDAD ANÓNIMA" (A R M O S A)...- ARTICULO PRIMERO.**- La
19 Compañía se denominará "Editorial Arte Moderno, Sociedad A-
20 nónima" (A R M O S A), siendo de carácter industrial y
21 comercial, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en
22 esta ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales
23 o agencias en cualquier parte de la República, de acuerdo
24 con lo que resuelva la Junta General de Accionistas...- **ARTICU-**
25 **LO SEGUNDO.**- La Compañía tendrá por objeto, en especial,
26 los artes gráficas, importación y exportación de maquinarias
27 y materiales para esta industria, podrá dedicarse al comer-
cio en general, pudiendo importar o exportar las mercaderías

necesarios, compra y venta de todo lo que produzca e importe, así como cualquier otra actividad, permitida por las leyes ecuatorianas).- ARTICULO UNICO.- El capital de la Compañía es de Doscientos Mil Sucre, dividido en cuarenta acciones ordinarias y al portador, valor de cinco mil sucres cada una, cuyos títulos representativos serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía.- En lo referente a la propiedad, conversión, destrucción, pérdida y anulación de la acción o acciones, los accionistas quedan sujetos a las disposiciones que para este efecto se determinen en la Ley de Compañías vigente.- ARTICULO CUARENTA.- El plazo de duración de la compañía es de Veinte Años que comenzarán a contarse desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil de este cantón.- ARTICULO QUINTO.- El Supremo Gobierno de la compañía lo constituye la Junta General de Accionistas; y, para su dirección y administración contará con un Presidente y un Gerente.- ARTICULO SEUNTO.- La Junta General de Accionistas que es el órgano máximo de la compañía, la forman los socios de filia, reunidos en número suficiente para hacer el quorum e instalarse legalmente; existiendo quorum cuando asistan a la Junta de Accionistas cuyas acciones representen más del cincuenta por ciento del capital social, salvo el caso que se trate de segunda convocatoria, en dicho caso la Junta deberá instalarse con el número de accionistas propietarios, cualquiera que fuere éste; o, para los casos que la Ley requiere quorum especialmente determinado, como es el de cincuenta o disminución de capital, transferencia, fusión



1 y disolución de la compañía, y, en general cualquier modi-
2 ficación estatutaria, casos para los cuales se requiere un
3 quorum equivalente a las dos terceras partes del capital pa-
4 gado en las primeras convocatorias.- Las resoluciones de -
5 la Junta General se tomarán por mayoría de votos, esto es,
6 la mitad más uno de los miembros representados en la Junta.-
7 Cada acción tiene derecho a un voto y los accionistas pueden
8 hacerse representar por personas extraterritoriales a la compañía, re-
9 diente el otorgamiento de carta policial dirigida al directorio
10 de la compañía.- Los administradores y comisarios de la com-
11 paña no pueden representar a los accionistas.- La Junta Ge-
12 neral Ordinaria se reunirá obligatoriamente en uno cualquier
13 de los días de los tres primeros meses de cada año, y,
14 los Extraordinarios cuando fueren convocados expresamente.-
15 Ambas Juntas serán convocadas por el Presidente, por el Se-
16 cretario o a petición de un número de accionistas que repre-
17 sen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital so-
18 cial, debiendo presidirlos el Presidente o a quien se designe
19 en cada sesión para ese efecto, actuando como Secretario
20 el Secretario.- Entre los efectos de la convocatoria se estará
21 a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin perjuicio de lo
22 establecido en el artículo diecisiete, ocho y cuatro de la
23 misma Ley.- **ARTICULO DÉCIMO.**- corresponde a la Junta Ge-
24 neral de Accionistas aparte de las atribuciones que le sea-
25 la aprobación la Ley y de la plenitud de poderes que tiene
26 para recobrar todos los cuantos relativos a los negocios so-
27 ciales y para tomar decisiones que juzgue conveniente en de-
28 fensa de la compañía, si conocimiento y resolución de los a-

1 asuntos siguientes: a) Nombrar Presidente y Gerente para pe-
2 ríodos de Cinco años; b) Establecimientos de sucursales o.
3 agencias en otros lugares de la República; c) Aclaración
4 de las dudas que se susciten en relación con las disposicio-
5 nes Estatutarias y expedir Resoluciones obligatorias para
6 asuntos que no estuvieron previstos en las mismas...- d) Pro-
7 noción, fundación y adquisición de acciones de otras com-
8 pañías; y, e) Todos los demás asuntos que le estuvieron con-
9 siderados por disposiciones Estatutarias...- ARTICULO OCTAVO...-
10 El Presidente de la compañía será designado por la Junta Ge-
11 neral, por un período de Cinco años, pudiendo ser reelegi-
12 do indefinidamente...- Para ser Presidente no se requiere ser
13 accionistas de la compañía y tendrá como deberes y atribucio-
14 nes los siguientes:- a) Presidir las Juntas Generales y au-
15 torizar con su firma el original de las actas de sesiones,
16 conjuntamente con el Gerente - Secretario; b) Firmar los
17 títulos de las acciones; c) Reemplazar al Gerente de la com-
18 pañía en casos de ausencia, falta o impedimento temporal
19 del titular de esa función, por enfermedad, renuncia o -
20 cualquier causa, pudiendo ejercer en este caso el cargo con
21 todos los atribuciones y deberes que corresponden al Geren-
22 te; y, d) Ejercer las demás atribuciones que le confieren
23 la Ley y estos Estatutos...- ARTICULO NOVENO...- El Gerente
24 será elegido por la Junta General de Accionistas, para el
25 período de Cinco Años y para ejercer el mismo no se requie-
26 rá ser accionista de la compañía...- El Gerente es el repre-
27 sentante legal, judicial y extrajudicialmente de la compa-
28 ñía y tendrá a su cargo la función ejecutiva de la adminis-

tración y, para dicho efecto, estará investido de todas las atribuciones necesarias para el normal desenvolvimiento del giro ordinario de la compañía, contando con las atribuciones determinadas en la Ley y en estos Estatutos, sin limitación en su actuación ni por naturaleza ni por la cuantía de los actos y contratos que intervenga a nombre de la compañía; podrá adquirir bienes muebles, venderlos, gravarlos, sin que requiera autorización de la Junta General; podrá contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer, comprometiendo a la compañía como deudora, en consecuencia, podrá librarse, aceptar, endosar y canjear letras de cambio, suscribir, endosar y garantizar pagarés; girar y endosar cheques, etcétera; estará facultado para intervenir por la compañía en la celebración de todo acto o contrato; podrá conferir poderes o revocarlos; y, en fin, queda expresamente facultado para obrar por la compañía con las más amplias atribuciones para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la misma...- El Gerente ejercerá las atribuciones que le confiere la Ley y estos Estatutos y deberá cumplir los deberes que se le imponen por la Ley y los Estatutos...- Actuará como Secretario de las Juntas Generales, autorizándose con su firma y conjuntamente con el Presidente de la compañía los originales de los actos, así como los títulos de las acciones, debiendo ser reemplazado por el Presidente en los casos de ausencia, falta o impedimento temporal...- ARTICULO DECIMUERO...- La Junta General de Accionistas, cada año, designará un Comisario Principal y uno Suplente, siendo sus facultades las que se establecen en la Ley...- ARTICULO DECIMUNO

1. NO PRIMERO...- De los utilidades que resulten en cada ejerci-
2. cto económico se separará un porcentaje del diez por ciento
3. anual en concepto de reserva legal, pudiendo la Junta Gene-
4. ral acordar una reserva especial...- La utilidad repartible
5. será distribuida entre los accionistas en proporción al va-
6. lor de las acciones...- ARTICULO DECIMO SEGUNDO...- A más de
7. las causas legales, la compañía podrá disolverse antes del
8. vencimiento del plazo determinado en estos Estatutos, si a-
9. sí lo resolviere la Junta General Extraordinaria de Acciona-
10. tas, con los votos de un número de accionistas que repre-
11. sen la mayoría establecida en el Artículo doscientos secen-
12. ta y seis de la Ley de Compañías...- La misma Junta que acuer-
13. de la disolución, designará al Liquidador o Liquidadores,
14. señalándole las facultades que se les otorgue para el cumpli-
15. miento de su cometido...- C U A R T A .- Los contratantes, -
16. esto es, los socios fundadores de "Editorial Arte Moderno,
17. Sociedad Anónima" (A R A O S A), declaran que los cu-
18. renta acciones que representan el capital social de la com-
19. pañía, han sido suscrita en su totalidad de conformidad con
20. la lista de Suscriptores que a continuación se indica: An-
21. gel Tuset Ros ha suscrito treinta y dos acciones de cinco -
22. mil sucrens cada una, con un valor total de ciento sesenta
23. mil sucrens; doctor Abelardo Moreno Polo ha suscrito dos ac-
24. ciones de cinco mil sucrens cada una, con un valor total de
25. diez mil sucrens; José Chano Villacréns ha suscrito dos ac-
26. ciones de cinco mil sucrens cada una, con un valor total de
27. diez mil sucrens; José Mateus Ayluando ha suscrito dos accio-
28. nes de cinco mil sucrens cada una, con un valor total de diez

I
mil sucre; y, Pablo Torres Valladolid ha suscrito dos acci-
ciones de cinco mil sucre cada una, con un valor total de
diez mil sucre...- Total de acciones suscritas: Cuarenta
acciones de cinco mil sucre cada una, por un valor total,
equivalente al capital de la compañía, de: Doscientos Mil
Sucres...- Igualmente, se deja constancia que se ha hecho el
depósito indicado en el Artículo ciento cincuenta y seis de
la Ley de Compañías, bajo la designación especial de "Cuen-
ta de Integración de Capital", la que ha sido, abierta en
La Provisora Banco Nacional de Crédito - Agencia número dos,
según certificado que se inserta a esta escritura...- El sal-
do del capital suscrito y no pagado deberá ser cancelado por
los accionistas, dentro del plazo de seis meses, contados
a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil,
de estos Estatutos Sociales...- Autorice la escritura con las
formalidades de Ley, inserte a la matriz el certificado de
integración de capital social y el de no ser deudores del Fis-
co; y, deje constancia de que los celebrantes autorizamos
al señor Ángel Ruset Ros, para que realice todas las ges-
tiones necesarias para la aprobación, inscripción y publica-
ción de este contrato...- (firmado) Carlos García V...- Car-
los García Viteri...- Abogado...- Registro número trescientos
noventa y uno...- (Hasta aquí la Minuta)...- "La Provisora
Banco Nacional de Crédito...- Guayaquil- Ecuador...- Diciembre
cuatro, mil novecientos sesenta y ocho...- Certificamos:-
Tener registrado en nuestros libros un depósito por la suma
de \$/. 50.000,00 (Cincuenta Mil Sucre), en Cuenta de In-
tegración de Capital de la Compañía en formación Industrial

1 y Comercial "Editorial Arte Moderno, Sociedad Anónima" --
 2 (A R M O S A), en concepto del veinte y cinco por ciento
 3 de los aportes correspondientes a los suscriptores, señores:
 4 Angel Ruset Ros: Cuarenta mil suelos...- Doctor Abelardo Ro-
 5 nero Polo: Dos mil quinientos suelos;- José Chano Villacres:
 6 Dos mil quinientos suelos; José Matos Aylardos: Dos mil
 7 quinientos suelos; Pablo Torres Valladolid: Dos mil quinien-
 8 tos suelos...- Cincuenta mil suelos...- La presente certifica-
 9 ción no es negociable y su carácter es meramente informativo,
 10 extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos legales en re-
 11 lación con la constitución de Compañías Anónimas...- Para po-
 12 ner este depósito a la disposición de Industrial y Comercial
 13 "Editorial Arte Moderno Sociedad Anónima" (A R M O S A).
 14 Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguien-
 15 tes requisitos: Uno) que se nos exhiba copia certificada e
 16 inscrita en el Registro Mercantil de la escritura de consti-
 17 tución de la Compañía Anónima; Dos) que se nos entregue, -
 18 para nuestro archivo, un ejemplar del periódico en el que,
 19 por orden del Juzgado, se hubiera publicado 1^o constitución
 20 de la Compañía; Tres) que se nos entregue, para nuestro ar-
 21 chivo, copia de las notas de nombramiento de los personeros
 22 de la Compañía, debidamente inscritos en el Registro Merca-
 23 ntal; y Cuatro) que se nos devuelva el presente certificado
 24 La Previsora Banco Nacional de Crédito...- (firmado) R. A.
 25 Gálvez.. R. A. Gálvez..- Gerente...- Son copias...- Queda a-
 26 gregado el recibo de pago del Impuesto creado a favor de los
 27 Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Jucre así como de
 28 Timbres Fiscales, para que sus textos se inserten en los co-

1. pios que se confieren...- Por tanto, los señores otorgantes,
 2. por sus propios derechos, se ratificaron en el contenido de
 3. la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
 4. esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en pres-
 5. enencia de los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
 6. unidad de acto y commigo...- Doy fe...- (firmado) Dr. A. Mo-
 7. rreno P...- Cédula número cero nueve - cero cero cuarenta y -
 8. siete mil ochocientos veinte y siete...- Guayaquil...- (fir-
 9. mado) Pablo Torres V...- (firme) Angel Auset Ros...- Cé-
 10. dula número cero nueve - cero trescientos sesenta y nueve mil
 11. setecientos quince...- Guayaquil...- (firmado) J. Chacón V...-
 12. Cédula número cero nueve - cero cero noventa y cuatro mil no-
 13. vecientos cincuenta y ocho...- Guayaquil...- (firmado) José
 14. Mateus A...- (firme) Gustavo Falconí L...- Notario Públi-
 15. co...- "Número cincuenta y siete mil ciento ochenta y dos...-
 16. Por cuatrocientos sucre...- Colegio Nacional "Aguirre Abad"..
 17. Colecturía...- Recibí de Editorial Arte Moderno S. A., la su-
 18. ma de cuatrocientos sucre, por concepto del Impuesto a fa-
 19. vor de los Colonios "Aguirre Abad" y "Polores Sucre"..
 20. Dos por mil adicional las escrituras públicas...- Impuesto
 21. sobre la cuantía de: doscientos mil sucre...- Guayaquil, -
 22. Diciembre cinco / sesenta y ocho...- (firme) C. E. Flores
 23. Losada, El Colector...- (Hay un sello)...- "Número uno -
 24. seiscientos cuarenta y cinco mil noventa y uno...- Ministerio
 25. de Finanzas...- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guay-
 26. a...- Fecha: doce / seis / sesenta y ocho...- Nombre: Dr.
 27. Gustavo Falconí Losada...- Por concepto de: emisión de co-
 28. ciones con Editorial Arte Moderno S. A...- Cuantía: doscientos

1 mil sucre...- Código...- Año...- Rubro...- Valor...- Ciento un
 2 mil ciento treinta...- Fiscales...- Ochocientos sucre...- Cien
 3 to un mil ciento treinta y tres...- Avis. Social...- Cuarenta
 4 sucre...- Total: ochocientos cuarenta sucre...- (firma ile-
 5 gible)...- "Número uno - A seiscientos cuarenta y cinco mil
 6 ochenta y cinco...- Ministerio de Finanzas...- Jefatura Provin-
 7 cial de Recaudaciones de Guayaquil...- Fecha: dic. seis, sesen-
 8 ta y ocho...- Nombre: Dr. Gustavo Falconí Ledesma...- Por con-
 9 certo de: Constitución Editorial Arte Moderno S. A...- Cuant-
 10 ía: doscientos mil sucre...- Código...- Año...- Rubro...- Val-
 11 lor...- Ciento un mil ciento treinta...- Fiscales...- Un mil -
 12 ciento cuarenta sucre...- Ciento un mil ciento treinta y tres...-
 13 A. Social...- Ocho sucre...- Total: Un mil ciento cuarenta
 14 y ocho sucre...- (firma ilegible)...- (Hay un sello)...
 15 "Ministerio de Finanzas...- Jefatura de Recaudaciones del Guay-
 16 ayas...- Certificado de no adeudar al Fisco...- y Haber Decla-
 17 rado Impuestos...- Datos de identificación del Solicitante...-
 18 Apellidos:- Paterno: Torres.- Materno: Valladolid.- Nombre:
 19 Pab...- Cédulas:- Nacionalidad: Ecuatoriana...- Domicilio:
 20 Ciudad: Guayaquil...- Motivo de la solicitud:- Constitución
 21 de Compañía...- Fecha de presentación: Guayaquil, veinte y
 22 siete de Noviembre de mil novocientos veintena y ocho...- La
 23 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas Certifica:
 24 Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en
 25 lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia...-
 26 Esto certificado es válido por quince días...- (firmado) Ga-
 27 lo Martínez F...- Galo Martínez Franco, Jefe Provincial de
 28 Recaudaciones del Guayas...- Notas: No es válido el certifica-



do si tiene borrones o enmendaduras..- (Hay un sello)..-

"Ministerio de Finanzas..- Jefatura de Recaudaciones del Gu-

ayas..- Certificado de no adeudar al Fisco y Haber Declarado

Impuestos..- Datos de identificación del solicitante..- Apel-

lidos:- Paterno: Chano..- Materno: Villacrés..- Nombres:

José..- Cédulas: Nacionalidad: Ecuatoriana..- Domicilio:-

Ciudad: Guayaquil..- Motivo de la solicitud:- Constitución

de Compañía..- Fecha de presentación:- Guayaquil, veinte

y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho..-

La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas Certifi-

ca:- que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna

en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia..-

Este certificado es válido por quince días..- (firma)

Galo Martínez F..- Galo Martínez Franco, Jefe Provincial de

Recaudaciones del Guayas..- Nota: No es válido el certifi-

cado si tiene borrones o enmendaduras..- (Hay un sello)".-

"Ministerio de Finanzas..- Jefatura de Recaudaciones del Gu-

ayas..- Certificado de no adeudar al Fisco y Haber Declarado

Impuestos..- Datos de identificación del solicitante..- Apel-

lidos:- Paterno: Tuset..- Materno: Ros..- Nombres: An-

gel..- Cédulas: Nacionalidad: Ecuatoriana..- Domicilio:-

Ciudad: Guayaquil..- Motivo de la solicitud:- Constitución

de Compañía..- Fecha de presentación:- Guayaquil, veinte

y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho..-

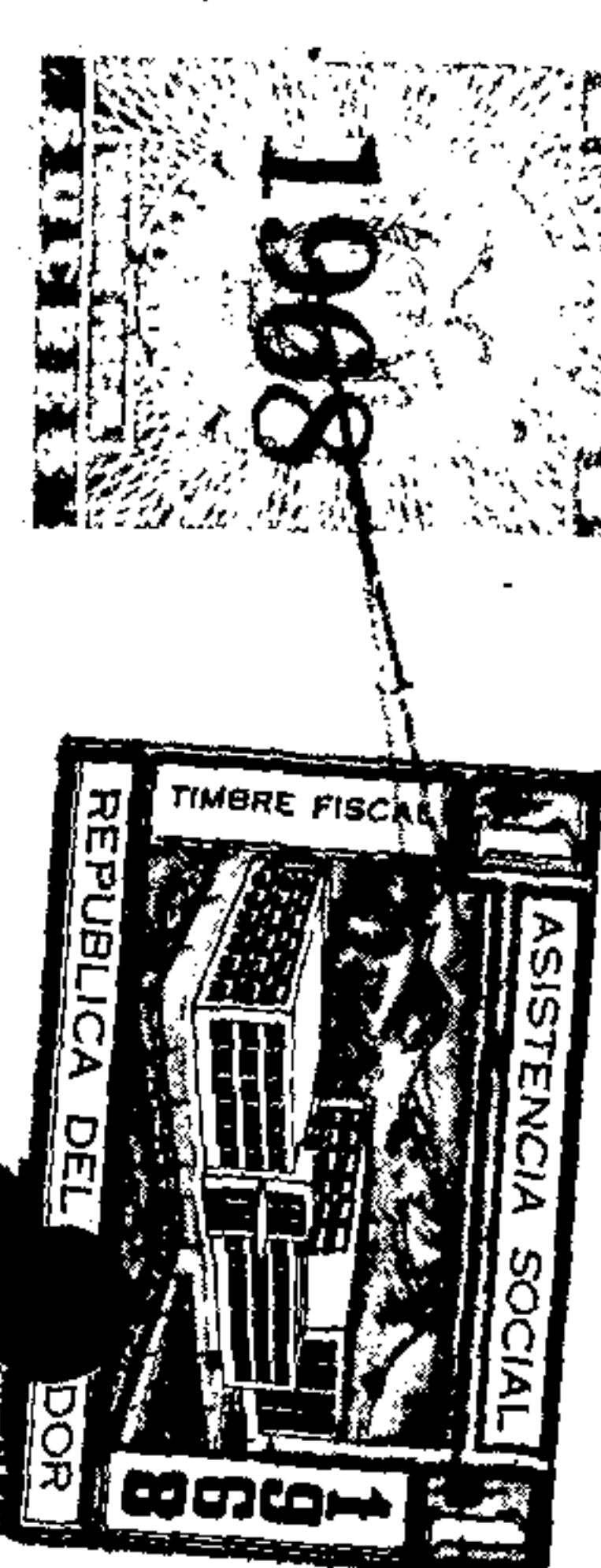
La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas Certifi-

ca:- que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna

en lo que se refiere a Impuestos fiscales en esta Provin-

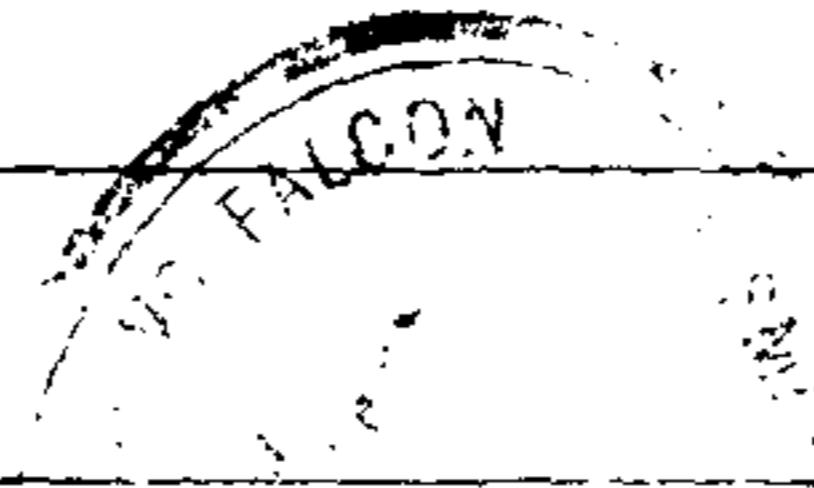
cia..- Este certificado es válido por quince días..- (firma-

1 do) Galo Martínez F...- Galo Martínez Franco, Jefe Provincial
 2 de Recaudaciones del Guayas...- Nota: No es válido el certi- 05
 3 ficado si tiene borrones o enmendaduras... (Hay un sello)"..."
 4 "Ministerio de Finanzas...- Jefatura de Recaudaciones del Gu-
 5 yas...- Certificado de no adeudar al Fisco y Haber Declarado
 6 Impuestos...- Datos de identificación del solicitante...- 1.
 7 Apellidos:- Paterno: Mateus...- Materno: Aylardo...- Nom-
 8 bros: José...- Cédulas:- Nacionalidad: Ecuatoriana...- Do-
 9 micio:...- Ciudad: Guayaquil...- Motivo de la solicitud:-
 10 Constitución de Compañía...- Fecha de presentación:- Guaya-
 11 quil, veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesen-
 12 ta y ocho...- La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Gu-
 13 yas Certifica:- que el solicitante no adeuda a la fecha can-
 14 tidad alguna en lo que se refiere a impuestos en esta Provin-
 15 cia...- Este certificado es válido por quince días... (fir-
 16 nado) Galo Martínez F...- Galo Martínez Franco, Jefe Pro-
 17 vincial de Recaudaciones del Guayas...- Nota:- No es válido
 18 el certificado si tiene borrones o enmendaduras... (Hay un
 19 sello)"..." "Ministerio de Finanzas...- Jefatura de Recauda-
 20 ciones del Guayas...- Certificado de no adeudar al Fisco y
 21 Haber declarado Impuestos...- Datos de identificación de so-
 22 licitante...- Apellidos:- Paterno: Moreno...- Materno: Ro-
 23 lo...- Nombres: Dr. Abelardo...- Cédulas:- Nacionalidad: E-
 24 cuatoriana...- Domicilio:- Ciudad: Guayaquil...- Motivo de
 25 la solicitud:- Constitución de Compañía...- Fecha de presen-
 26 tación: Guayaquil, veinte y siete de noviembre de mil no-
 27 vecientos sesenta y ocho...- La Jefatura Provincial de Recau-
 28 daciones del Guayaquil Certifica:- que el solicitante no adeu-



I
da a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos
fiscales en esta Provincia..- Este certificado es válido por
quince días..- (firmado) Galo Martínez F..- Galo Martínez
Franco, Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas..- No-
tes- No es válido el certificado si tiene borraros o enmen-
daderos..- (Hay un sello)*..-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento..-



20 Certificado: Que

21 De conformidad con la Resolución número 594 del Intendente de Compa-
22 nias, he inscrito la escritura pública de Constitución de "EDITORIAL
23 ARTE MODERNO S.A(ARMOSA) y la susodicha Resolución en el Registro Mer-
24 cantil de fojas 93 a 110 número 7 del Registro Mercantil y anotada ba-
25 jo el número 49 del Reportorio.- Se han archivado los comprobantes de
26 registro i adicional.- Guayaquil, Enero tres de mil novecientos sesen-
27 ta i nuevo- Por el Registrador.-

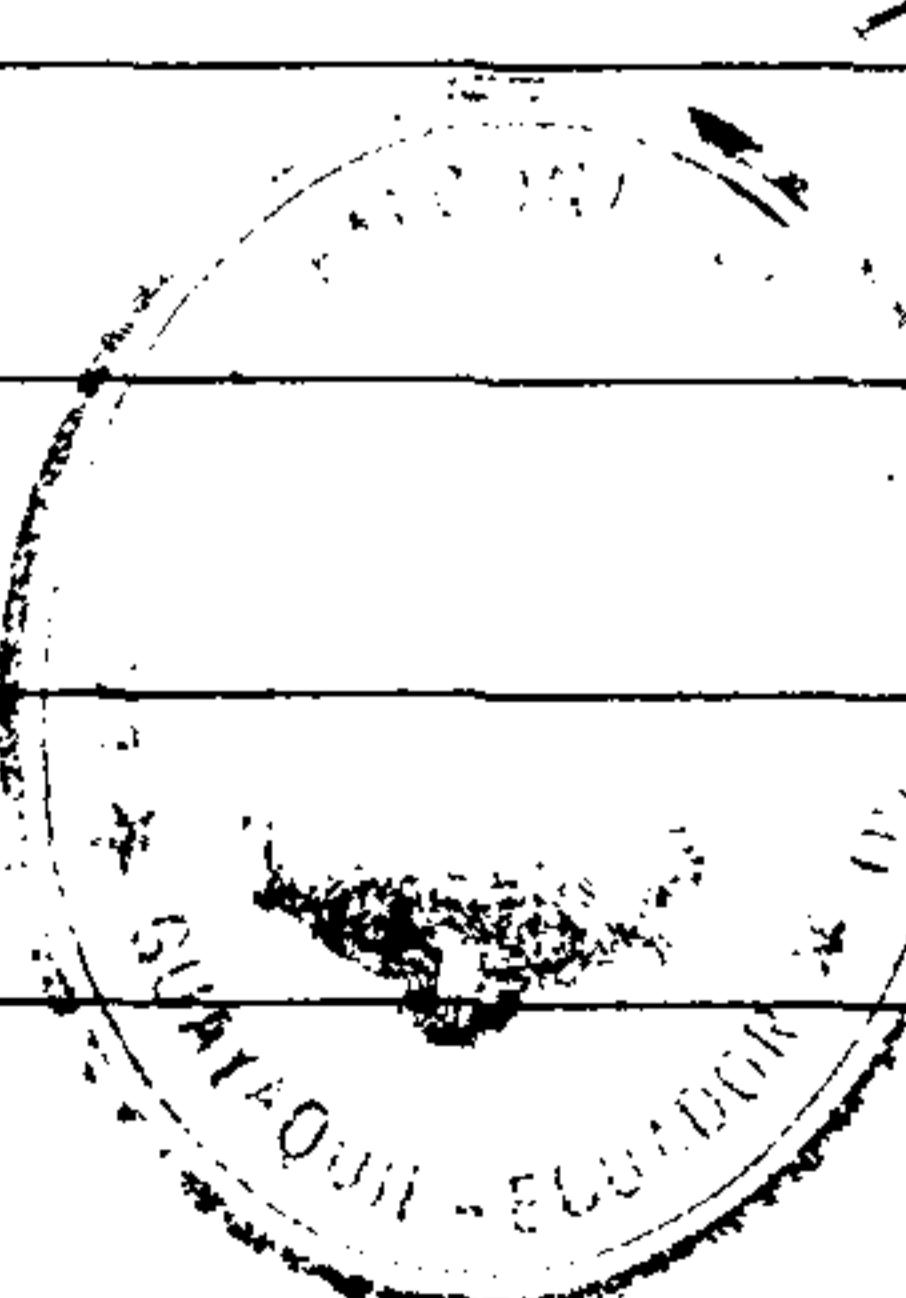
28 Certificado: Que

1 Queda archivada una Segunda Copia auténtica de la escritura pública
2 que contiene la Constitución de "EDITORIAL ARTE MODERNO S.A (ARMOSA)
3 y de la Resolución número 594 del Intendente de Compañías, con erre-
4 gie al Artículo ciento cuarenta i cinco de la Ley de Compañías, refor-
5 mado por el Decreto Supremo número setecientos sesenta i seis de ochenta
6 de marzo de mil novecientos sesenta i cinco. - ^{Guayaquil, Enero tres}
7 de mil novecientos sesenta i nueve. - Por el Registrador. -

Bl. Cudriayt

10
11 De conformidad con la resolución número 594 de la Superintendencia
12 de Compañías ha sido aprobada la escritura de constitución de la Com-
13 pañía Anónima a que se refiere la copia que antecede, con las siguien-
14 tes modificaciones en sus Estatutos: (1) En el artículo segundo su-
15 prímase "así como cualquier otra actividad permitida por las leyes
16 ecuatorianas. - (2) En el artículo sexto supímase la palabra "de"
17 que está de pués de "Junta" y antes de "accionistas". - D. dichas
18 aprobación y reformas he tomado nota al mérjen de la Matriz de la res-
19 pectiva escritura, de acuerdo con lo ordenado en la mencionada Reso-
20 ción de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta i
21 ocho. - Guayaquil, 13 de Enero de 1.969.

J. Ochoa



27 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO", edición correspon-
28 diente al día dieciseis de Enero de mil novecientos sesenta y
Aqui Si Es Ochoa-Ballén 202

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 nueve (Año 85) № 30.474, se ha publicado el texto íntegro de
2 la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima de-
3 nominada "EDITORIAL ARTE MODERNA S.A." (ARFOSA), al igual que
4 la Resolución № 594, dictada por esta Superintendencia de Com-
5 pañas con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos se-
6 senta y ocho.- La publicación contiene 1 s certificaciones per-
7 tinentes.- Guayaquil, a 17 de Enero de 1.969.-

Manuscrita
Lcdo. Marcelo Santos Vera
Secretario.